



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Relatoría

Boletín Jurisprudencial

Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

Bogotá, D. C., 2 de julio de 2024

n.º 6

El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD

- Requisito de procedibilidad de la acción. El artículo 25 de la ley 222 de 1995 exige como requisito para promover la acción de responsabilidad del administrador, que su ejercicio sea aprobado previamente por la asamblea general o la junta de socios, y que la decisión en ese sentido sea tomada por la mitad más una de las acciones, cuotas o partes de interés representadas en la reunión. Individualización de las conductas atribuidas al administrador para impetrar en su contra la demanda. Legitimación en la causa. ([SC1364-2024; 27/06/2024](#))

RECURSO DE CASACIÓN

- Inobservancia de reglas técnicas: 1) la confusión de los argumentos que sustentan los cargos se deriva de una mixtura entre las causales primera y segunda. 2) el cuestionamiento acerca de la apreciación de los elementos demostrativos resulta contradictorio con algunos de los razonamientos expuestos en la demanda. 3) sobre el error de derecho -por no decretar pruebas de oficio- la censura ni siquiera invocó la norma de estirpe probatorio que considera fue objeto de afrenta. ([SC1364-2024; 27/06/2024](#))



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Relatoria

Gaceta de jurisprudencia

Providencias Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

N° 06-2024

Nubia Cristina Salas Salas
Relatora Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

Dra. Nubia Cristina Salas Salas
Relatora Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Corte Suprema de Justicia de Colombia